Términos y Condiciones de las Tarjetas de crédito de American Express

Términos y Condiciones de las Tarjetas de crédito de American Express
INTRODUCCIÓN

Este documento y el impreso de solicitud que ha cumplimentado constituyen el contrato íntegro establecido para su *cuenta* con nosotros. Sustituye a todas las condiciones anteriores que le hayamos proporcionado para su *cuenta*. Puede solicitar una copia adicional de este contrato sin ningún gasto en cualquier momento durante la vigencia del mismo. Este contrato y todas las comunicaciones entre ambas partes que se refieran a dicho contrato serán en idioma español.

Los términos *usted* y *su* significan la persona que solicitó esta *cuenta* pero no incluye al *titular suplementario*;

Los términos *nosotros, nos y nuestro* significa American Express Card España, S.A.U, también referida en este contrato como Amex o American Express.

Cuenta significa cualquier cuenta que mantengamos en relación con la *tarjeta*;

Transferencia de saldo significa el saldo que adeude usted a otra entidad financiera en relación con una *tarjeta* de crédito o de compras en comercios, que hayamos pagado en su nombre y cargado a su *cuenta*;

El término *tarjeta* significa cualquier tarjeta u otro dispositivo de acceso a la *cuenta* que emitamos con el objeto de acceder a su *cuenta*;

Titular significa la persona en cuyo nombre se utiliza la *tarjeta* y que es el deudor en la *cuenta*;

Anticipos en efectivo significa cualquier reintegro en efectivo que se efectúe utilizando la tarjeta, el PIN o en la forma que se convenga con usted;

El término *Transacción* significa todos los pagos realizados utilizando la *tarjeta* o que se carguen de algún otro modo en su *cuenta* e incluye *anticipos en efectivo,* compras, cuotas, comisiones, intereses, impuestos y todos los demás importes que se haya comprometido a pagarnos o de los que sea responsable en virtud de este contrato. El *titular suplementario* es responsable solidariamente con usted de todas las *transacciones* que efectúe dicho *titular suplementario;*

El término *Interés* que aparece como parte de las expresiones *"cualesquiera intereses devengados"* en la cláusula 4.1, *"intereses devengados"* en la cláusula 4.10 e *"interés por otros cargos"* en la cláusula 4.11 no están relacionados con el tipo anual de interés descrito en la cláusula 4.10. Se ha utilizado el término *Interés* en estos casos de forma genérica para hablar de cargos, cuotas y comisiones que son de aplicación en los casos descritos en este contrato.

Sírvase leer detenidamente este contrato y conservarlo para su consulta. Es responsabilidad suya y está de acuerdo en que, en caso de existir, el/los *titular/es suplementario/s* conoce/n estas condiciones. Sírvase consultar la cláusula *"Titulares Suplementarios"* de este contrato para conocer más detalles. Este contrato contiene una cláusula de limitación de responsabilidad que limita nuestra responsabilidad y obligaciones. Sírvase consultar la cláusula de "Limitación de responsabilidad" de este contrato para conocer más detalles.

DERECHO DE CANCE LACIÓN

Una vez que haya suscrito este contrato, tendrá derecho a cancelarlo antes de que transcurra el plazo que sea mayor de: (a) 14 días desde que reciba su tarjeta o (b) 14 días desde la fecha en la que reciba una copia del contrato enviada por nosotros. Podrá hacerlo por escrito a la dirección American Express Card España S.A.U., calle Juan Ignacio Luca de Tena, 17, Código Postal 28027 Madrid indicando su nombre, dirección y número de cuenta e informándonos de que desea cancelar el contrato. Una vez que haya cancelado el contrato de esta forma, y a condición de que nos haya reembolsado íntegramente cualquier importe que le hayamos anticipado, o hayamos pagado a terceros en su nombre, no tendrá que pagar intereses ni ningún otro cargo. Si no ejercitara su derecho a cancelar en el plazo de cancelación indicado, perderá su derecho a cancelar el contrato al amparo de esta estipulación.

CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO REGULADO POR LA LEY 16/2011 DE CONTRATOS DE CRÉDITO AL CONSUMO

Esta copia de su contrato es para usted.

Contiene un aviso sobre sus derechos de cancelación que debe leer.

1. LAS PARTES EN EL CONTRATO

Las partes en el contrato so: por un lado, Vd. y por otro, American Express Card España, S.A.U. Con domicilio en Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 17. 28027 Madrid. y NIF A- 82628041. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, Tomo 15.348, Sección 8ª del Libro de Sociedades, Folio 204, Hoja M-257407, Inscripción 1ª. Entidad de pago autorizada de acuerdo a la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago.

INFORMACIÓN FINANCIERA PRINCIPAL

2. LÍMITE DE CRÉDITO

2.1 De acuerdo con la normativa vigente y con nuestras políticas de crédito, le informaremos del límite de crédito aplicable a su cuenta, que es el importe máximo que puede estar pendiente de pago en su cuenta en cada momento (incluido el uso por cualquier titular suplementario).

La línea de crédito inicial será asignada según el análisis crediticio y de solvencia que efectuemos en cada caso, para cuya disposición se emite una Tarjeta a nombre de una persona física (Titular). Dicha Tarjeta será personal e intransferible, susceptible de utilización exclusivamente por su Titular.

2.2 Usted se compromete a gestionar su cuenta de modo que el saldo pendiente en la misma no supere el límite de crédito. No obstante, podemos autorizar transacciones que den lugar a que su saldo supere su límite de crédito. Esto no constituye un incremento de su límite de crédito. Si su saldo supera su límite de crédito, se le adeudará una cuota por límite excedido conforme se establece en la cláusula 'Cargo por incumplimiento y otros cargos' de este contrato, debiendo abonarnos de inmediato, si se le solicita, todos los importes que superen el límite de crédito.

2.3 Puede solicitar que aumentemos su límite de crédito en cualquier momento, y podremos acceder, según nuestro criterio y a reserva de que nos facilite la información que le solicitemos. Puede solicitar que reduzcamos su límite de crédito en cualquier momento y accederemos a ello.

Para la evaluación de su solvencia financiera a efectos de proceder al aumento del límite de crédito por usted solicitado será de aplicación lo previsto en la cláusula 26.2 (uso de la información de carácter personal), y en caso de que la verificación de los ficheros de solvencia patrimonial y de crédito evalúen su solvencia como negativa, usted tendrá derecho a que le informemos gratuita e inmediatamente de la identidad de la base de datos consultados a tal fin, así como del resultado de la consulta efectuada sobre la que se base nuestra decisión.

2.4 El límite de crédito podrá ser modificado por acuerdo de Amex y el Titular a petición de éste o por acuerdo tácito de ambas partes. Puede solicitar en cualquier momento que no se efectúe ningún nuevo aumento del límite de crédito.

3. PAGOS MÍNIMOS

3.1 Acepta pagarnos al menos el pago mínimo solicitado en la fecha de vencimiento que se indica en el estado. Acepta pagarnos también de inmediato, si lo solicitamos, cualquier exceso del límite y las sumas vencidas e impagadas.

3.2 Si no recibe un estado en algún mes, por ejemplo como resultado de interrupción o demora en el servicio postal, debe ponerse en contacto con nosotros para consultar el pago mínimo que adeuda y la fecha de vencimiento.

3.3. Los pagos deben efectuarse mensualmente. El Titular puede escoger el importe que desea pagar cada mes, siempre que dicha cantidad sea igual o superior a la mayor de las siguientes cantidades: 18,00 € ó el 3% del saldo pendiente (que incluirá los intereses capitalizados y cualquier otro cargo según este contrato), más (i) las cuotas anuales de titular de tarjeta, (ii) los gastos de gestión de cobro de cantidades en mora, (iii) las primas de seguro de protección de pagos relacionadas con su cuenta, (iv) las comisiones por límite excedido y (v) la cuantía en que se haya excedido sobre el límite de su tarjeta. El pago correspondiente se efectuará por adeudo domiciliado en el plazo de 12 días desde la fecha del estado de cuenta que le remitiremos. Si no recibe un estado en algún mes, por ejemplo como resultado de interrupción o

demora en el servicio postal, debe ponerse en comunicación con nosotros para consultar el pago mínimo que adeuda y la fecha de vencimiento.

3.4 Usted tendrá el derecho a efectuar rembolsos anticipados (i) de mayor cantidad que el pago mínimo, (ii) antes de la fecha de vencimiento, (iii) con más frecuencia que solo una vez al mes, o (iv) el saldo pendiente en cualquier momento. Para efectuar reembolsos anticipados por favor contacte con el número de teléfono que aparece en el reverso de su Tarjeta y podrá efectuar dichos rembolsos anticipados por el cauce habitual de pago.

3.5 Sírvase tener en cuenta que el abono en su cuenta, por ejemplo como consecuencia de la devolución de bienes a un comerciante, o el abono de cuota de servicio, no constituye un pago a su cuenta y no satisface el requisito del pago mínimo adeudado.

3.6 Podemos permitirle excepcionalmente que omita la totalidad o parte del pago mínimo durante un periodo especificado previo aviso. Si así lo hacemos, cargaremos intereses como si no se hubiera concedido un aplazamiento de la obligación de pago y no se le concederá ninguna prórroga en el plazo para el pago por este motivo. No obstante, no será pagadera ninguna cuota de supervisión de cuenta en estas circunstancias.

4. CARGO TOTAL POR CRÉDITO E INTERESES

4.1 Cargaremos intereses por todos los saldos cuyo pago sea aplazado y que resulten de transacciones, (compras, incluyendo los cargos y cualesquiera intereses devengados y pendientes de pago que se capitalicen, de conformidad con la cláusula 4.10 siguiente). Si usted está en posesión de una Tarjeta de Cargo American Express nos reservamos la posibilidad de ofrecerle un tipo anual más ventajoso, que, en su caso, le sería comunicado de forma personalizada junto con la TAE correspondiente.

La TAE se ha calculado de acuerdo a la fórmula contenida en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo; excluyendo a efectos del cálculo los cargos enumerados en las cláusulas 7.2 a 7.6, 27.2 y 32.4 siguientes de este contrato.

El cálculo del porcentaje de la T.A.E. se ha efectuado teniendo en cuenta las siguientes hipótesis:

De acuerdo con la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, en caso de no haberse acordado el importe máximo aplicable al crédito, se presumirá que a) el crédito concedido es de 1.500 €; b) el cómputo de tiempo sobre la base de un año de 365 días; c) disposición total del límite de crédito concedido desde el primer día de vigencia del contrato de Tarjeta de Crédito; d) amortización total del límite de crédito concedido en 12 cuota fijas mensuales; e) vigencia del crédito durante el periodo de tiempo acordado y cumplimiento de las respectivas obligaciones de las partes en las condiciones y plazos acordados en este contrato, mantenimiento del tipo de interés nominal y de los demás gastos al nivel inicial.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, para transacciones a un tipo anual del 22,48% la Tasa Anual Equivalente se encuentra entre el 24,95% y 30,5% para la Tarjeta Blue y el 24,95% y 37,9% para la Tarjeta Gold Credit, habiendo sido incluida la cuota de mantenimiento de la Tarjeta (cláusula 5.2) en el cálculo de la misma.

4.2 El anticipo de efectivo es un servicio opcional que el Titular puede solicitar. Cargaremos intereses por todos los saldos cuyo pago sea aplazado y que resulten de anticipos de efectivo (incluyendo los cargos y cualesquiera intereses devengados y pendientes de pago, de conformidad con la cláusula 4.10 siguiente) con carácter diario. El cálculo del porcentaje de la T.A.E. se ha efectuado teniendo en cuenta las mismas hipótesis empleadas en el apartado 4.1 para transacciones.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, el tipo anual es del 24,10 %.y la Tasa Anual Equivalente (TAE) es del 26,95% para la Tarjeta Blue y Gold Credit.

4.3 El interés se calcula diariamente para el período que comprende el estado de cuenta, sobre el balance diario de cierre de los cargos cuyo pago sea aplazado (teniendo en cuenta los pagos o créditos en su cuenta). El año se considerará de 365 días (o 366 en el caso de un año bisiesto).

4.4 La modificación por nuestra parte de los tipos de interés anteriores durante la vida del presente contrato se realizará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 ("Cambios") de este contrato para la modificación de las presentes condiciones contractuales.

4.5 Cada vez que usted o cualquier titular suplementario realicen cargos por compras y/o anticipos de efectivo a su cuenta de tarjeta, le concederemos el pago diferido de dichos conceptos a usted y a cualquier titular suplementario.

4.6 No cargaremos intereses sobre ninguna transacción si cada mes recibimos el pago TOTAL en la fecha del estado de cuenta siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, si no recibimos el pago TOTAL en dicha fecha, comenzarán a devengarse intereses sobre la parte impagada. Se entiende por pago TOTAL el que se corresponde con el saldo final en su estado y se compone de todos los cargos a su cuenta (incluyendo las compras, anticipos de efectivo, comisiones y otros cargos) hasta la fecha del estado de cuenta.

4.7 Interés sobre las compras: si no recibimos el pago TOTAL de todos los cargos anotados en su actual estado de cuenta en la fecha del siguiente estado de cuenta, perderá el privilegio señalado en la cláusula 4.6 anterior. En ese caso, se le cargarán intereses a partir de la fecha del estado de cuenta sobre todas las compras anotadas en el estado de cuenta del mes en curso que estén pendientes de pago, y también se le cobrarán intereses sobre todas las nuevas compras desde la fecha de su realización (también referida como fecha de la transacción en su estado de cuenta) o desde el primer día del período del estado de cuenta en que la compra ha sido contabilizada en su cuenta, si ésta es posterior. Todo pago parcial de su saldo tendrá el efecto de reducir el interés a pagar en su cuenta.

4.8 Intereses sobre los anticipos de efectivo: si no recibimos el pago TOTAL de todos los cargos anotados en su actual estado de cuenta en la fecha del siguiente estado de cuenta, perderá el privilegio señalado en la cláusula 4.6 anterior. En ese caso, se le cargarán intereses a partir de la fecha del estado de cuenta sobre todos los anticipos de efectivo anotados en el estado de cuenta del mes en curso que estén pendientes de pago, y también se le cobrarán intereses sobre todos los nuevos anticipos de efectivo desde la fecha de su realización (también referida como fecha de la transacción en su estado de cuenta).

4.9 Una vez recibamos el pago TOTAL del saldo de cierre que aparece en su último estado de cuenta, en la debida fecha, será reintegrado el privilegio señalado en la cláusula 4.6 anterior (no cargo de intereses).

4.10 Cálculo diario de intereses: se adicionan los cargos de interés diario y el total de intereses para el período del estado de cuenta es cargado en su cuenta y aparecerá en su estado de cuenta el último día del período del estado de cuenta, identificado de manera conveniente en dicho estado de cuenta. Si se aplican diferentes tipos de interés a diferentes partes del saldo de su cuenta, se calcularán por separado cada balance de cierre diario y el interés de la misma manera. Saldos diarios de cierre con un saldo de crédito a su favor, se considerará igual a cero (0). A los efectos del cálculo de los posibles cargos por intereses, los intereses devengados por usted bajo este acuerdo y no pagados en su momento debido, se capitalizarán mensualmente y, por tanto, incrementarán el saldo de la cuenta, devengando nuevos intereses al tipo establecido en la cláusula 4.1 anterior, de conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio, salvo que legalmente esto no fuera posible, en cuyo caso nos reservamos el derecho de capitalizarlos en la forma que esté permitida en cada momento.

4.11 Interés por otros cargos: Los cargos y comisiones, a excepción de la cuota anual de titular de tarjeta, se incluyen en el saldo sobre el cual se calculan los intereses. Sobre dichos cargos, se calculan intereses de la misma manera (incluyendo el privilegio señalado en la cláusula 4.6. anterior de no cargo de intereses) que figura bajo el título "Interés sobre las compras" en la cláusula 4.7 anterior. Cualquier interés sobre estos cargos se aplica desde e incluyendo el primer día en que los cargos son anotados en su cuenta hasta el día que recibamos el pago TOTAL y lo acreditemos en su cuenta.

4.12 Podremos reducir en cualquier momento el tipo de interés aplicable a alguna

transacción o transferencia de saldos (denominada transacción promocional), o a alguna clase concreta de transacciones, que se devengue durante un período promocional. Le avisaremos de dichas reducciones de intereses y de la duración del periodo promocional de conformidad con la cláusula 'Cambios' de este contrato. Si tiene lugar dicha reducción, cargaremos intereses al tipo reducido durante el período promocional por el importe pendiente de pago en relación con cualquier transacción promocional pertinente y transcurrido dicho periodo al tipo normal. Nos reservamos el derecho a no aplicar tipos de interés reducidos a ninguna transacción o transferencia de saldos (transacciones promocionales) si no respeta las condiciones de este contrato, incluso si no paga el importe mínimo cada mes de conformidad con la cláusula 'Pagos mínimos' de este contrato.

5. CUOTAS Y COMISIONES

5.1 A continuación se establecen las cuotas y comisiones aplicables a su *cuenta*. Usted se compromete a pagar estas cuotas y comisiones y nos autoriza a cargarlas en su cuenta a su vencimiento.

5.2 La *Cuota anual máxima de Titular de Tarjeta Blue y Uno-e es* de 35€ y la *Cuota anual de Titular de Tarjeta Gold Credit de* 80€ es pagadera anualmente a partir del primer *estado* después de que se emita la *tarjeta* y en lo sucesivo.

No será pagadera ninguna cuota en ningún momento a condición de que se mantenga con anterioridad una Tarjeta de Cargo American Express. Sólo se dispensará del pago de esta cuota a los titulares que posean dicha Tarjeta de Cargo durante seis meses en la fecha de solicitud correspondiente a la *Tarjeta* de Cargo. Si no se mantiene la tarjeta de Cargo anterior al menos durante un año desde la efectividad de este acuerdo, será pagadera la mencionada cuota anual máxima correspondiente.

5.3 La modificación de las circunstancias en las que se cargan las cuotas o las comisiones por conversion de moneda en su *cuenta* y el importe de dichas cuotas o comisiones se efectuarán conforme se establece en la cláusula "Cambios" de este contrato. Está conforme en que podemos aplicar cuotas y comisiones adicionales en cualquier momento previa comunicación según el procedimiento establecido en la cláusula "Cambios" de este contrato.

5.4 En caso de que en alguna ocasión no procediéramos a cargar alguna de las comisiones y/o costes referidos en el presente contrato, o lo hiciéramos por un importe inferior a los indicados, no significará que se renuncie a su cobro en el futuro por el importe íntegro.

6. ESTADO DE TIPOS VARIABLES

6.1 No se ha tenido en cuenta ninguna variación del tipo que pueda producirse en virtud del contrato.

6.2 Podemos variar los tipos especificados anteriormente de conformidad con lo estipulado en la cláusula 'Cambios' de este contrato, pero los tipos citados no tienen en cuenta ninguna posible variación que pueda tener lugar en el futuro.

7. CARGO POR INCUMPLIMIENTO Y OTROS CARGOS

7.1 El cargo por incumplimiento y otros cargos que se aplican a su cuenta se indican a continuación. Se compromete a pagar estos cargos y nos autoriza a cargarlos en su *cuenta* cuando se adeuden.

7.2 Con el propósito de compensar los gastos de gestión efectivamente incurridos para la regularización de cualesquiera cantidades impagadas, podremos efectuar un cargo por importe de 30 Euros por cada recibo que resulte desatendido por primera vez por su entidad bancaria. El importe de dicho cargo podrá ser modificado mediante el procedimiento establecido en la sección "Cambios" de este acuerdo, en función de las modificaciones que puedan afectar a los costes soportados por American Express por la devolución de pagos.

7.3 Podríamos exigirle el pago de una *comisión por límite excedido* de 15 euros si el saldo en su *cuenta* supera el *límite de crédito*. Dicha cuota se abonaría una sola vez dentro del periodo a que corresponda el estado de cuenta.

7.4 Deberá abonar una comisión por anticipo de efectivo de 2,50 Euros o del 4% del importe de cualquier anticipo de efectivo (en el caso de que sea mayor) por cada anticipo de efectivo que solicite. Le informamos que el proveedor de cualquier cajero automático puede cargar también una comisión por utilización del cajero para obtener el dinero en efectivo.

7.5 Si usted realiza una transacción en una divisa diferente a Euros, le aplicaremos una tasa de conversión de divisa incrementado en un 2,90%. Sírvase consultar la cláusula "Transacciones en divisas" de este contrato.

7.6 Una *Comisión por copia de estado* de cuenta de 3,50 Euros será pagadera si solicita copias de *estados*, por cada copia que se le proporcione, o si solicita copias en papel y ha elegido *estados* electrónicos.

7.7 La modificación del cambio de las circunstancias en las que se cargan las cuotas o la comisión por conversión de moneda en su *cuenta* y el importe de dichas cuotas o comisiones se realizará de conformidad con la cláusula "Cambios" de este contrato.

7.8 Está conforme en que podemos aplicar cuotas y comisiones adicionales en cualquier momento de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula "Cambios" de este contrato.

8. ROBO, PÉRDIDA O USO INDEBIDO DE LA TARJETA

8.1 Debe ponerse en contacto con nosotros de inmediato por teléfono llamando al 900 814 500, tan pronto tenga conocimiento de alguno de los siguientes hechos:
(i) sufre la pérdida o robo de la tarjeta,
(ii) no se ha recibido la tarjeta de renovación,
(iii) alguien más memoriza el código,
(iv) sospecha que su cuenta está siendo utilizada indebidamente o una transacción que le ha sido cargada no ha sido por usted autorizada, o
(v) sospecha que una transacción ha sido contabilizada de forma incorrecta.

8.2 Si encontrara después la tarjeta cuya pérdida o robo ha comunicado deberá destruirla y esperar a la tarjeta de sustitución.

8.3 En el caso de pérdida o robo de la Tarjeta, su responsabilidad por la utilización fraudulenta de ésta por un tercero, se limita a 25,00 € a no ser que usted o el titular suplementario:
(i) incumplieran este contrato (incluida la cláusula de 'Uso de sus tarjetas/códigos') de forma intencionada o medie negligencia temeraria, o
(ii) contribuyeran, participaran o se beneficiaran de dicha pérdida, robo o uso indebido, en cuyo caso, será responsable del importe íntegro de las transacciones no autorizadas. Por ejemplo, si entregó su tarjeta y/o códigos a otra persona para su uso o si no tomó medidas razonables para mantener en lugar seguro la información de seguridad de su tarjeta, será responsable del importe íntegro de cualquier transacción no autorizada.

8.4 Por el contrario, en los casos en que no sospeche que una transacción ha sido contabilizada incorrectamente, usted y el titular suplementario no serán responsables ante nosotros por ninguna transacción no autorizada una vez que nos lo notifique siempre que usted o el titular suplementario no hayan contribuido, no estuvieran implicados de ninguna forma, ni se beneficiaran del robo, pérdida o uso indebido de la tarjeta.

8.5 Usted y cualquier titular suplementario convienen en prestarnos colaboración, incluso proporcionarnos una declaración jurada y/o una copia de un atestado policial oficial, si se lo solicitamos. Asimismo, usted y cualquier titular suplementario convienen en que podemos proporcionar información a las autoridades sobre este particular.

8.6 Si se producen errores en una transacción y los mismos son imputables a nosotros, anularemos la transacción y reestableceremos su cuenta como si la transacción no hubiera tenido lugar, volviendo a presentar la transacción por el importe correcto.

8.7 Si nos comunica que no está de acuerdo con una transacción, iniciaremos una indagación y anotaremos un abono temporal en su cuenta por el importe de la transacción.

9. DECLARACIÓN DEL TITULAR DE LA TARJETA

Al utilizar su cuenta (o al firmar y conservar la tarjeta), acepta los términos de este contrato sobre los que pretendemos basarnos.

Por su propio beneficio y protección, debe leer detenidamente estos términos antes de suscribirlos. Si no entiende alguna cuestión, sírvase pedir más información al respecto.

Usted confirma que la información que ha facilitado en el impreso de solicitud y en este contrato es veraz y exacta, que usted y cualquier *titular suplementario* son mayores de edad. Al suscribir lo anterior, confirmo que:

Solicito que AMEX me emita una *tarjeta*, incluida cualquier tarjeta de *renovación* o de *sustitución*. Autorizo a AMEX a que emita con cargo a mi *cuenta la tarjeta suplementaria* a favor de la persona que nombre en calidad de *titular suplementario* y entiendo que seré responsable de todas las *transacciones* efectuadas con las *tarjetas suplementarias* que se emitan con cargo a mi *cuenta*. Acepto que AMEX pueda denegarme una *tarjeta* como resultado del proceso de evaluación que les autorizo a realizar.

10. LA CUENTA

10.1 Gestionaremos la *cuenta* en su nombre y cargaremos en ella los importes de todas las *transacciones* efectuadas con su *tarjeta*, cualquier *tarjeta suplementaria* y cualquier *transferencia de saldos.*

10.2 Cuando demos permiso a un *comerciante* para que proceda a efectuar un cargo en su *cuenta*, suponemos que la *transacción* tendrá lugar y reduciremos en consecuencia el importe del crédito disponible.

11. USO DE SU TARJETA(S)/CÓDIGOS

11.1 Se entenderá que está conforme en que se efectúe el cargo en su cuenta cuando presente su tarjeta para pagar a un comerciante y, cuando corresponda, introduzca su código o firme el comprobante de su compra. Para las compras online, por teléfono o por correo, se entenderá que está conforme con la transacción cuando proporcione su número de tarjeta y los datos relacionados con su tarjeta/cuenta y siga las instrucciones del comerciante para tramitar su pago. También se considerará que da su consentimiento a una transacción en un contrato que celebre con un comerciante en el que se especifique un importe en dicho contrato y haya autorizado al comerciante a que cargue la transacción en su tarjeta. En las operaciones que realice con nosotros puede también dar su consentimiento o confirmar verbalmente su contrato en lo que respecta a la totalidad o parte de una transacción una vez que se ha presentado la transacción. Usted o el titular suplementario no pueden cancelar los cargos una vez que hayan sido autorizados. Las Tarjetas que emitamos podrán incluir tecnología que permita los pagos sin contacto (denominados Contactless). Los pagos Contactless le permiten comprar bienes y servicios mediante la aproximación de la Tarjeta al terminal de pago, sin que sea necesario introducir su código, firmar el comprobante o realizar cualquier otro tipo de identificación, hasta los límites fijados por nosotros. Por favor asegúrese de custodiar la Tarjeta con la máxima diligencia posible. Podremos suspender la funcionalidad Contactless en cualquier momento.

11.2 Para impedir el uso indebido de su cuenta, debe cerciorarse de que usted y cualquier *titular suplementario:*

(i) firman la *tarjeta* en tinta en cuanto la reciban,
(ii) conservan la *tarjeta* segura en todo momento,
(iii) comprueban periódicamente que tienen todavía la tarjeta en su poder,
(iv) no permiten que nadie más utilice la *tarjeta*,
(v) se aseguran que recuperan la *tarjeta* después de efectuar una *transacción*, y
(vi) nunca proporcionan los datos de su *tarjeta*, salvo cuando la utilicen de acuerdo con este contrato.

11.3 Para proteger su *PIN*, códigos telefónicos, contraseñas online y cualquier otro código que se utilice en su *cuenta* (denominado *código(s)*) debe cerciorarse de que usted y cualquier *titular suplementario*:

(i) memorizan el código,
(ii) destruyen nuestra comunicación en la que se les informe del *código* (en su caso),

(iii) no escriben el *código* en la *tarjeta*,
(iv) no conservan un registro del *código* con los datos de la *tarjeta* o de la *cuenta* ni tampoco cerca de los datos,
(v) no comunican el *código* a ninguna otra persona,
(vi) si seleccionan un *código*, no eligen un *código* que pueda asociarse fácilmente con su persona, tal como su nombre, fecha de nacimiento o número de teléfono, y
(vii) tienen cuidado para impedir que alguna otra persona vea el *código* cuando lo introducen en un cajero automático (denominado *ATM*) u otro dispositivo electrónico.

12. USOS PERMITIDOS

12.1 Puede utilizar su *cuenta*, sujeto al cumplimiento de este contrato, para pagar los bienes y servicios que le proporcionen *comerciantes* que acepten la *tarjeta* (denominados *comerciantes*). A continuación se facilitan algunos ejemplos:
-el uso de su *tarjeta* para pagar bienes y servicios presentando la *tarjeta* a un *comerciante* y cumpliendo el requisito de poner su firma o de introducir el *PIN*; y
-el uso de su *tarjeta* o de la *cuenta* para pagar bienes y servicios pedidos a un *comerciante* por teléfono, Internet o correo.

12.2 American Express podrá, a su criterio, declinar el alta en el servicio de Cajeros Automáticos, suspender o cancelar definitivamente el mismo, notificándolo oportunamente.

12.3 Podremos permitirle si así lo convenimos con usted, que transfiera saldos a su *cuenta*. Podemos permitirle por ejemplo que transfiera saldos desde *tarjetas* que hayan emitido otras entidades financieras mediante la utilización de un cheque para *transferencia de saldos* o nuestros servicios telefónicos u online.

12.4 Si lo permite el *comerciante*, puede devolverle los bienes o servicios que obtenga utilizando su *cuenta* y recibir un abono en su *cuenta*.

13. USOS PROHIBIDOS

13.1 No:
-dará su número de *tarjeta* o de *cuenta* a otras personas ni permitirá que utilicen su *tarjeta* o *cuenta* a efectos de *transacciones*, identificación ni a ningún otro efecto;
-utilizará su *cuenta* para comprar ninguna cosa con fines de reventa;
-devolverá los bienes o servicios que haya obtenido utilizando su *cuenta* para obtener un reembolso en efectivo;
-utilizará su *tarjeta* para obtener efectivo de un *comerciante* por una *transacción* que se haya registrado como compra;
-obtendrá un abono en su *cuenta*, salvo que se deba a reembolso por bienes o servicios comprados anteriormente en su *cuenta*;
-utilizará su *cuenta* si no espera sinceramente poder pagar su *pago mínimo* en su próximo *estado*;
-utilizará su *tarjeta* si la encuentra después de que se nos haya informado su pérdida o robo;
-transferirá saldos desde otra cuenta con nosotros para pagar su *cuenta*;
-utilizará su *cuenta* si su *tarjeta* ha sido suspendida o cancelada ni después de la fecha válida indicada en el anverso de la *tarjeta*; ni
-utilizará su *cuenta* para un fin ilícito, incluida la compra de bienes o servicios que prohíba la legislación española o de cualquier otro país en el que se utilice la *tarjeta* o en el que se proporcionen los bienes o servicios.

13.2 Es responsabilidad suya cerciorarse de que no se lleve a cabo ningún uso prohibido de su *cuenta* ni por parte de usted ni de ningún *titular suplementario*. Será responsable de cualquier uso prohibido de su *cuenta* aún cuando no hayamos impedido o interrumpido el uso prohibido.

14. ESTADOS DE CUENTA

14.1 Le enviaremos o pondremos a su disposición estados de cuenta (denominados *estados*) periódicamente y al menos una vez al mes si se ha producido alguna actividad en la *cuenta*. En cada estado se indicará la información importante sobre

su *cuenta*, como lo es el saldo pendiente en el último día del periodo del *estado* (denominado el *saldo final*), el pago mínimo adeudado, la fecha de vencimiento del pago mínimo, el tipo de conversión de la divisa y las comisiones aplicables e incluirá también las *transacciones* que haya efectuado usted y los *titulares suplementarios*. Compruebe siempre los *estados* en cuanto a su exactitud y póngase en comunicación con nosotros lo antes posible si necesita más información sobre una *transacción* que figure en algún *estado*.

14.2 Si tiene una pregunta o problema con su *estado* o con alguna *transacción* que figure en el mismo, deberá informarnos de inmediato. Esperaremos que nos lo comunique en el plazo de un mes desde que reciba su estado y si no efectúa una consulta sobre una *transacción* que considere que no ha sido autorizada o que es inexacta en este plazo, o en el plazo máximo de trece meses desde que la transacción ha sido efectuada, será responsable de la *transacción* no autorizada. Usted se compromete a proporcionarnos con prontitud una confirmación por escrito de su pregunta o problema y de cualquier información que le pidamos en relación a su pregunta o problema.

14.3 Si está dado de alta en *estados* online, da su consentimiento a que podemos interrumpir el envío de los *estados* en papel. Vd. acepta que se apliquen las condiciones específicas sobre los *estados* online que le proporcionemos y formarán parte de este contrato.

14.4 Está conforme en que podemos enviarle notificaciones, incluso de modificación de este contrato con su *estado* (online o en copia en papel).

14.5 Es su responsabilidad registrarse en el servicio de estados de cuenta online y determinar su clave de usuario y contraseña a los efectos de acceder a dicho servicio.

15. RESPONSABILIDAD

15.1 Es responsable y promete pagarnos a su vencimiento todos los importes pendientes en su *cuenta*, que incluyen el pago de:

(i) *transacciones* en todas las *tarjetas* que le emitamos y a cualquier *titular suplementario* incluso si no hubiera firma o no se presentara la *tarjeta* (incluidos los pedidos por teléfono, Internet o por correo);

(ii) *transacciones* realizadas por cualquier otra persona si usted o algún *titular suplementario* le permiten utilizar su *cuenta*;

(iii) *transacciones* realizadas por usted en incumplimiento de este contrato o de forma fraudulenta o que las permita usted o cualquier *titular suplementario*; y

(iv) *transacciones* no autorizadas en relación con una *tarjeta* o código tras su pérdida o robo que utilice una persona no autorizada bajo las circunstancias y dentro de los límites establecidos en la cláusula "Robo, Perdida o Uso Indebido de la Tarjeta" de este contrato.

15.2 Cualquier *titular suplementario* es responsable solidariamente con usted en pagarnos a su vencimiento todos los cargos en esta *cuenta* efectuados por este *titular suplementario*.

16. PAGOS

16.1 Los pagos deben efectuarse de conformidad con el contenido de esta cláusula y con las instrucciones y requisitos adicionales que con respecto a sus pagos se puedan establecer en su *estado* o de las que le informemos.

16.2 Debe pagarnos en Euros. Los pagos se abonarán en su *cuenta* mediante adeudo domiciliado.

16.3 No somos responsables de ningún retraso que se produzca en el recibo y tramitación de los pagos ajeno a nuestra organización, debiendo usted abonar los intereses y cargos aplicables.

16.4 Siendo la forma de pago mediante adeudo domiciliado, acepta que pudieran ser de aplicación condiciones específicas que se le notificarán en su momento para su aceptación expresa o tácita de conformidad con lo establecido en la condición "Cambios" de este contrato y que formarán parte del mismo. El pago se percibirá 12 días después de la fecha del *estado* aproximadamente. Asegúrese de que hay fondos suficientes en la cuenta de su entidad financiera en la fecha de vencimiento del pago.

16.5 No estamos obligados a aceptar pagos que no cumplan los requisitos establecidos. Si aceptamos pagos que no cumplan dichos requisitos puede demorarse el pago y no se abonará en su cuenta hasta que se regularicen en la forma requerida. Podemos cargar en su *cuenta* los costes en los que incurramos e imponer gastos adicionales por la conversión del pago, incluso cualquier coste por conversión de divisa.

16.6 La aceptación de pagos con demora o pagos parciales u otros pagos íntegros en la forma que se describa o un pago en liquidación de un litigio, no implica la pérdida por nuestra parte de ningún derecho previsto en este contrato o en la ley, incluido el derecho a cobrar el saldo íntegro que se nos adeude.

16.7 Aunque podemos abonar un pago a su *cuenta*, nos reservamos el derecho a la anulación del pago si se devuelve o no se atiende el mismo por cualquier motivo.

16.8 Si no efectúa su pago conforme a lo exigido o si no se atiende algún pago, podemos considerar que su *cuenta* está en situación de incumplimiento en virtud de la cláusula "Incumplimiento" de este contrato.

16.9 Todos los pagos serán satisfechos por Usted a nosotros de acuerdo con las normas anteriormente fijadas, sin perjuicio de las acciones o reclamaciones que usted pueda ejercitar contra el comerciante, y a las que American Express será en todo momento ajena, por lo que no será excusa para retrasar o no efectuar el pago a esta última, cualquier defecto o deficiencia en los bienes vendidos o servicios facilitados por el comerciante o reclamación de otra índole contra éste.

16.10 En caso de ser rechazado el adeudo domiciliado en la fecha de vencimiento de pago, nos reservamos el derecho de volver a enviar sucesivos adeudos por las cantidades pendientes de pago antes de la emisión del siguiente estado de cuenta.

17. IMPUTACIÓN DE SUS PAGOS

17.1 Aplicaremos, en condiciones normales, los pagos en su *cuenta* en el orden siguiente:
(i) intereses,
(ii) comisiones por límite excedido,
(iii) gastos de gestión de cobro de cantidades en mora y otros gastos de gestión de la *cuenta*,
(iv) otras comisiones por servicios que hayamos prestado y que figuren como partida independiente en su *estado* mensual,
(v) cuotas anuales de titular de tarjeta,
(vi) primas de seguro de crédito,
(vii) gastos para la recuperación de cualquier importe impagado, y
(viii) principal.

17.2 Dentro de una misma categoría de partidas, aplicaremos normalmente los pagos primero a la partida con el tipo de interés más bajo o, si se trata del mismo tipo de interés, primero a la partida más antigua.

17.3 Por motivos de servicio, administrativos, de sistemas u otros motivos comerciales está usted de acuerdo en que podamos aplicar pagos a su cuenta en algún otro orden o manera diferentes a los anteriormente establecidos.

18. TRANSACCIONES EN DIVISAS

18.1 Si lleva a cabo una *transacción* en una moneda que no sea el Euro, esa *transacción* se convertirá a Euros. La conversión tendrá lugar en la fecha en que contabilicemos dicha *transacción*, que no coincidirá necesariamente con la fecha en la que autorizó la *transacción* puesto que dependerá del momento en que se nos presente dicha *transacción*. Si la *transacción* no está denominada en dólares estadounidenses, la conversión se efectuará a dólares estadounidenses convirtiendo el importe de la *transacción* a esa moneda y convirtiendo a continuación el importe en dólares estadounidenses a Euros. Si la *transacción* está denominada en dólares estadounidenses se convertirá directamente a Euros.

18.2 Salvo que la legislación aplicable exija un tipo de cambio específico, Vd. conoce y acepta que el sistema de tesorería de American Express utiliza un tipo de cambio que se basa en un tipo de cambio interbancario seleccionado en función del habitual del sector, en el día hábil anterior a la fecha de contabilización (denominado *'tipo de cambio de referencia'*), incrementado en un 2,9% o conforme comuniquemos

de otro modo. Si los importes de la *transacción* son convertidos por terceros con anterioridad a su presentación a nosotros, las conversiones realizadas por dichos terceros se efectuaran según los tipos de cambio que seleccionen los mismos y pueden incluir la comisión que elijan.

18.3 El *tipo de cambio de referencia* se establece diariamente. Acepta que se aplicará inmediatamente cualquier cambio en el *tipo de cambio de referencia* y sin necesidad de notificación previa. Tenga en cuenta que el tipo aplicado no ha de ser necesariamente el tipo vigente en la fecha de su *transacción*, puesto que el tipo aplicable se determina en la fecha en que el *comerciante* nos presenta la *transacción* y puede que no sea la fecha en la que Vd. autoriza dicha *transacción*. Las fluctuaciones pueden ser significativas.

19. TRANSACCIONES AUTORIZADAS

19.1 Los términos contenidos en esta cláusula son sólo de aplicación a las transacciones que el *titular* o algunos de los *titulares suplementarios*, en su condición de consumidores, llevan a cabo con *comerciantes* dentro del Espacio Económico Europeo.

19.2 Puede solicitar el reembolso de una transacción si en el momento en que acordó la misma, no sabía el importe exacto de la transacción y el importe que aparece en su estado es mayor que el importe que esperaba razonablemente.

19.3 Debe presentar su solicitud de reembolso en un plazo de ocho semanas desde la fecha en que el cargo aparezca reflejado en su cuenta.

19.4 Investigaremos su solicitud de dicho reembolso, tomando en consideración su comportamiento reciente en gastos y todas las circunstancias pertinentes en relación con la transacción. Deberá proporcionarnos toda la información que precisemos sobre las circunstancias de la transacción y podemos proporcionar esta información a otras empresas o personas que investiguen el asunto.

19.5 Procederemos al reembolso o le daremos explicación de nuestra denegación de reembolso en el plazo de 10 días hábiles desde que recibamos de usted información y documentación completas sobre su desacuerdo, además de aquella otra información que precisemos por la que se confirme que su desacuerdo se refiere a una transacción a la que sea aplicable este apartado. Nos reservamos el derecho a ajustar su *cuenta* en consecuencia.

19.6 La solicitud de reembolso de una transacción no exime de la obligación de pago del resto de cantidades adeudadas descritas en el estado de cuenta.

20. TITULARES SUPLEMENTARIOS

20.1 Podemos emitir cuando nos lo solicite una *tarjeta* con cargo a su *cuenta* a otra persona (denominado *titular suplementario*). Podemos limitar el número de *tarjetas* suplementarias emitidas con cargo a una *cuenta*. No proporcionamos por lo general copias de contratos, *estados*, notificaciones y demás *comunicaciones* a *un titular suplementario*. Sírvase consultar la cláusula "Responsabilidad" de este contrato relativa a la responsabilidad del *titular suplementario* por las *transacciones* efectuadas por dicho *titular suplementario*.

20.2 Acepta y es responsable de cerciorarse de que cada *titular suplementario* lea, entienda y cumpla este contrato y las notificaciones y demás *comunicaciones* que le enviemos.

20.3 Para cancelar una *tarjeta suplementaria*, sírvase consultar la cláusula "Situación de incumplimiento/Cierre de su cuenta" de este contrato.

21. ANTICIPOS EN EFECTIVO

21.1 Si le permitimos obtener anticipos en efectivo con su *tarjeta*:

- debe darse de alta y obtener un *PIN* para poder utilizar los *cajeros automáticos* que acepten la *tarjeta*;

-podemos imponer límites y restricciones a los *anticipos en efectivo*, tales como el importe del límite de crédito disponible por medio de *los anticipos en efectivo* y los límites mínimo y máximo que se aplican a los *anticipos en efectivo* por cada *transacción*, día, periodo de *estado* u otro concepto;

-las entidades financieras participantes y los operadores de *cajeros automáticos*

pueden imponer también sus propios límites y restricciones a los *anticipos en efectivo*, tales como límites al número de *anticipos*, al importe de cada *anticipo* y a la utilización y acceso a los servicios disponibles en los *cajeros automáticos;*

-American Express podrá, a su criterio, declinar el alta en el servicio de Cajeros Automáticos, suspender o cancelar definitivamente el mismo, notificándolo oportunamente;

-las comisiones se aplican conforme se establece en la cláusula "Cargo por incumplimiento y otros cargos" de este contrato y el proveedor de los cajeros *automáticos* puede cargar también una comisión; y

-debe cumplir los términos y condiciones adicionales que estipulemos para Vd. que le serán comunicados y que podrán ser aceptados expresa o tácitamente.

21.2 Puede obtener sólo *anticipos en efectivo* que no superen el 20% de su *límite de crédito* en la fecha del reintegro.

22. CARGOS RECURRENTES

22.1 Usted o un *titular suplementario* pueden autorizar a un *comerciante* a que facture con cargo a su *cuenta* a intervalos periódicos por bienes o servicios (denominados *cargos recurrentes*).

22.2 En caso de pérdida, robo, deterioro, cancelación, renovación o cambio de *tarjeta* por un tipo distinto de tarjeta, podemos emitirle una *tarjeta nueva o de sustitución* (denominada la *tarjeta de sustitución*), en lugar de la anterior tarjeta (denominada la *tarjeta cancelada*). Asimismo, puede cancelarse su *tarjeta* o no permitirse ninguna nueva *transacción* incluso antes de que se haya emitido la *tarjeta de sustitución*, de acuerdo con lo establecido en la sección "Suspensión" incluida a continuación en este contrato.

22.3 Con el fin de evitar una posible interrupción anómala de los *cargos recurrentes* y la provisión de bienes o servicios por el *comerciante* en el caso de una *tarjeta de sustitución* o de una *tarjeta cancelada,* será responsabilidad suya siempre ponerse en comunicación con el *comerciante* y proporcionarle información de la *tarjeta de sustitución* o celebrar conciertos de pagos alternativos. Usted y cualquier *titular suplementario* (para sus *transacciones* propias) aceptan ser responsables de los *cargos recurrentes* que puedan seguir cargándose a su *cuenta* desde una *tarjeta* que haya sido sustituida o cancelada.

22.4 Los *cargos recurrentes* pueden cargarse automáticamente a una *tarjeta de sustitución* sin que medie notificación previa.

22.5 Tenga en cuenta que no facilitamos información de *tarjetas de sustitución* al *comerciante* (tal como el número y la fecha de caducidad de la *tarjeta*.

22.6 Para interrumpir la facturación de los *cargos recurrentes* a su *cuenta*, debe estar facultado en virtud de la ley o de concierto con el *comerciante* y debe comunicar al *comerciante* por escrito o de cualquier otra forma que éste haya aceptado para que interrumpa la facturación de cargos a su *cuenta.*

22.7 Usted o un *titular suplementario* pueden autorizarnos a nosotros o a nuestro agente, en el caso de que medie permiso nuestro, para que le demos de alta en un *comerciante* para los *cargos recurrentes*. Seguirá siendo responsable de establecer otros conciertos de pago hasta que los *cargos recurrentes* comiencen a aplicarse a su *cuenta*. No seremos responsables si por causas ajenas a nosotros, no podemos dar de alta su *cuenta* para los *cargos recurrentes* o si el *comerciante* no procede a realizar los cargos en su *cuenta*. El apartado anterior relativo a la interrupción de los *cargos recurrentes* es también de aplicación a lo dispuesto en este párrafo.

22.8 En caso de suspensión de la cuenta por cualquier motivo, es posible que los cargos recurrentes se rechacen hasta que cese la suspensión.

23. AUTORIZACIÓN

23.1 Podemos exigir la autorización previa de las transacciones por nosotros antes de que las acepte el comerciante. Le informaremos, a su petición, de nuestras razones para denegar la autorización. Usted puede contactarnos en el teléfono que aparece en el reverso de su Tarjeta.

23.2 Aún cuando su cuenta no se encuentre deudora, podemos denegar cualquier

solicitud de autorización de una *transacción por motivos de dificultades técnicas, fraude o si* consideramos que no podrá pagar su cuenta por completo y puntualmente si ello deriva de información obtenida de usted, de fuentes accesibles al público o de terceros legalmente autorizados a proporcionar dicha información, como pueden ser su entidad bancaria a la que autoriza a comunicar información económica y/o financiera a usted concerniente, los ficheros de solvencia patrimonial, etc.

23.3 El *comerciante* puede en algunos casos autorizar por anticipado una *transacción* y el *límite de crédito* disponible se reducirá por el importe de la autorización. Por ejemplo, cuando usted alquila un vehículo el *comerciante* puede autorizar inicialmente el importe íntegro del cargo propuesto para el alquiler. Esto significa que se reducirá el crédito del que dispone por ese importe, lo que puede restringir su capacidad para llevar a cabo nuevas *transacciones*.

24. LA TARJETA ES DE NUESTRA PROPIEDAD

Todas las *tarjetas*, incluidas las suplementarias, siguen siendo en todo momento de nuestra propiedad. Por dicho motivo, en caso de cancelación, se le puede pedir que nos devuelva la *tarjeta* o que la devuelva a cualquiera al que le pidamos que la reciba en nuestro nombre, incluidos los comerciantes. Asimismo, podemos informar a los comerciantes que su *tarjeta* ya no es válida.

25. TARJETAS DE SUSTITUCIÓN

Nos autoriza a enviarle a usted y a cualquier *titular suplementario* una *tarjeta de sustitución* antes de que caduque la *tarjeta* actual. Debe destruir cualquier tarjeta caducada procediendo a su corte. Este contrato conforme se haya modificado o sustituido seguirá siendo de aplicación a cualquier *tarjeta de sustitución* que emitamos.

26. USO DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL

26.1 *(Gestión de la relación precontractual o contractual)* Vd. da su consentimiento expreso para que sus datos personales, si es Vd. persona física, los de los titulares suplementarios, así como los de los firmantes de este contrato y demás personas físicas de contacto de su Empresa, si es persona jurídica u otro tipo de entidad (en adelante, los "**Datos Personales**") sean tratados bajo la responsabilidad de American Express (e incorporados a ficheros de su titularidad actualmente ubicados en EE.UU.) cuya finalidad es la del mantenimiento, desarrollo y control de la relación precontractual y, en su caso, contractual y el cumplimiento de sus obligaciones legales.

26.2 Para la consecución de las finalidades expresadas en el apartado 26.1 y, en particular, para la *evaluación de esta solicitud y la evaluación y control del riesgo y de su solvencia financiera, a efectos de prevención del fraude y del recobro, así como para el cumplimiento de las obligaciones en materia de blanqueo de capitales,* da Vd. su consentimiento expreso para que American Express:

26.2.1 intercambie con la entidad bancaria domiciliataria de los recibos de pago, información sobre Vd. y sobre su empresa, los titulares suplementarios, los firmantes de los contratos de empresa y las personas de contacto, obtenidas de agencias de informes comerciales;

26.2.2. comunique cualquier Dato Personal a cualesquiera terceros que se dediquen al cobro de deudas y a la prevención del fraude;

26.2.3. consulte y comunique Datos Personales en los ficheros de solvencia negativos o positivos, en particular:

26.2.3.1 (*ficheros de solvencia negativa*) comunique cualquier incidente de pago a ficheros de solvencia patrimonial y de crédito, siempre que (a) la deuda sea cierta, vencida, exigible y que haya resultado impagada; (b) no hayan transcurrido seis años desde la fecha en que hubo de procederse al pago de la deuda o del vencimiento de la obligación o del plazo concreto si aquélla fuera de vencimiento periódico; y (c) se haya requerido el pago; y

26.2.3.2 (*ficheros de solvencia positiva*):

- ***26.2.3.2.1:*** consulte los ficheros de las entidades referidas en el epígrafe 26.2.3.2.7 (en adelante, los Ficheros), para obtener información sobre Vd. que permita evaluar esta solicitud de servicio y/o producto, y también consultar el fichero en los casos y con las finalidades que se indican en el apartado 26.2.3.2.3.

- ***26.2.3.2.2:*** aporte a los Ficheros sus datos identificativos (nombre y apellidos, dirección, teléfono, etc.), los datos del servicio y/o producto que están solicitando y también los datos de otros servicios y/o productos que tengan actualmente suscritos con American Express y entidades del grupo. Los datos de los servicios y/o productos solicitados y contratados incluyen información acerca de los mismos (tipo de servicio/producto, fecha de inicio, plazo, importe, número de cuotas, etc.) y también datos relativos a su comportamiento de pago, tanto si cumple las obligaciones contraídas como si no lo hace. American Express actualizará esta información periódicamente, generándose un histórico de comportamientos de pagos respecto a cada servicio y/o producto contratado, manteniéndose los datos objeto del consentimiento mientras el contrato u operación esté vigente, así como después de su finalización. Para poder realizar la consulta que Vd. autoriza mediante este documento, será necesario que American Express facilite además fecha de la consulta, tipo de entidad consultante, tipo de servicio y/o producto solicitado, cantidad a financiar (en su caso) y número de documento identificativo consultado. Estos datos se incorporarán también a los Ficheros. De esta forma, cualquier entidad habilitada para realizar una consulta sobre sus datos tendrá también acceso a este histórico de consultas. El consentimiento incluirá la vinculación y consulta de la información asociada al resto de intervinientes de las operaciones, incluidos los Titulares suplementarios, y realización de análisis estadísticos. Asimismo consienten que todos los datos incluidos puedan ser consultados por las entidades participantes en los Ficheros, mencionadas en el apartado 26.2.3.2.4.

- ***26.2.3.2.3:*** Vd. su consentimiento da expreso para que, en el momento en que dichas entidades consulten los Ficheros, las Entidades elaboren y faciliten a las entidades consultantes una puntuación orientativa sobre la probabilidad de que los firmantes cumplan sus obligaciones crediticias según los términos pactados. Esta valoración de su capacidad de pago se realiza mediante técnicas estadísticas aplicadas al conjunto de la información que figure en los Ficheros en ese momento.

- ***26.2.3.2.4.*** Los Ficheros son ficheros comunes sobre cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias regulados en la LOPD, al que pueden aportar la información anteriormente detallada únicamente entidades de los sectores financiero, telecomunicaciones, renting, aseguradoras de crédito y caución, compra de deuda, suministro de energía y agua, facturación periódica y pago aplazado. Siguiendo un criterio de reciprocidad, sólo las entidades que aporten información al fichero pueden consultar el mismo. Los Ficheros podrán ser consultados por las mencionadas entidades para alguna de las siguientes finalidades:

(i) evaluación de la solvencia de solicitantes de servicios y/o productos;

(ii) gestión del riesgo crediticio de los clientes ya existentes (evaluación del riesgo de la cartera de clientes, dotación de provisiones, etc.);

(iii) gestión de recobro (evaluación de las posibilidades de recobro de clientes deudores y obtención de la dirección de estos clientes a efectos de su localización). Vd. queda expresamente informado de que los datos objeto del presente consentimiento serán incluidos en los Ficheros, con la finalidad, destinatarios, identidad y dirección del responsable del fichero indicados en la presente cláusula. De esta forma, mediante la firma del presente documento los firmantes declaran conocer la comunicación de inclusión en los Ficheros dándose por notificados e informados en los términos previstos en la LOPD.

- ***26.2.3.2.5.*** La negativa a otorgar su consentimiento al tratamiento de sus datos con los fines expuestos no impedirá la aprobación de la presente solicitud, si bien es posible que en este caso les solicitemos documentación relativa a su situación financiera actual.

- ***26.2.3.2.6.*** Vd. *puede* revocar el consentimiento otorgado mediante el presente documento, así como ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición al tratamiento de sus datos en los Ficheros, mediante el envío de una carta acompañada de fotocopia de su documento identificativo y su firma a la dirección de las Entidades indicada en el párrafo 26.2.3.2.7.

- ***26.2.3.2.7.*** La entidad EXPERIAN BUREAU DE CRÉDITO, S.A. con domicilio social en la calle Ombú 3, 1ª planta, 28045 Madrid es responsable del fichero "CIREX " y la entidad EQUIFAX IBÉRICA, S.L., con domicilio social en la calle Albasanz, 16 -3ª planta, 28037 Madrid es responsable del fichero "EQUIFAX PLUS".

Si desea oponerse a los tratamientos indicados en el apartado 26.2.3.2.5 puede hacerlo mediante llamada telefónica al servicio de atención al público, número 900 814 500 e igualmente puede utilizar el mismo sistema para revocar el consentimiento de dichos apartados o mediante el envío de una comunicación escrita. Pueden obtener más información sobre el funcionamiento de los Ficheros en las siguientes direcciones www.experian.es y www.equifax.es. Vd. consiente los tratamientos anteriormente indicados en este apartado 26 en su propio nombre y en el de las personas propuestas por Vd. como Titulares suplementarios, personas que le han dado a Vd. su consentimiento expreso a tal efecto y que han sido informadas por Vd de todo lo anterior.

American Express podrá adoptar decisiones con efectos jurídicos o que le afecten a Vd. y a los titulares suplementarios de forma significativa en materia de crédito basadas en el tratamiento de datos de los ficheros de solvencia negativos y positivos.

26.2.4 realice comprobaciones con terceros de la información facilitada por Vd. u obtenida de conformidad con los apartados anteriores, en el marco del cumplimiento de la normativa de blanqueo de capitales, incluyendo en particular (pero no limitado a), para que, en su nombre, American Express pueda solicitar, entre otros, a la Tesorería General de la Seguridad Social información sobre su actividad económica a estos exclusivos efectos.

26.3 *(Grabaciones telefónicas)* Da Vd. su consentimiento expreso para que las llamadas telefónicas que efectúe Vd. o los titulares suplementarios a nuestra entidad o las nuestras a Vd., a los titulares suplementarios o a su Empresa, si se trata de Tarjeta

de Empresa, puedan ser grabadas por nosotros o por entidades seleccionadas por nosotros con la finalidad de garantizar el nivel de calidad.

26.4 *(Conservación de los datos en caso de denegación de la solicitud)* Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 26.2, en el caso de que su solicitud no fuera aceptada, da su consentimiento expreso para que los Datos Personales puedan ser conservados durante un período de tiempo razonable que se estima en 24 meses, a fin de evitar duplicidad de gestiones de nuevas solicitudes.

26.5 *(Publicidad)* Da Vd. su consentimiento expreso para que todos sus Datos Personales en poder de American Express sean tratados por cualesquiera medios (incluidos medios electrónicos y telefónicos) con las siguientes finalidades:

26.5.1 la promoción de ofertas de bienes y servicios financieros y de programas de fidelización, de seguros, de viajes, de moda y complementos, de tecnología y de actividades recreativas y de entretenimiento, tanto de la propia American Express (o, en su caso, el cesionario de su posición contractual en este contrato) como de cualquier tercero cuya actividad pertenezca a los sectores citados; y

26.5.2 la realización de análisis de mercado y de encuestas de calidad;

tanto por American Express (o, en su caso, el cesionario de su posición contractual en este contrato) como por las siguientes entidades de su grupo -todas ellas con domicilio en c/Juan Ignacio Luca de Tena 17, Madrid- quedando autorizadas American Express y estas entidades de su grupo a cruzar sus ficheros entre ellas o con los terceros a que se refiere la cláusula 26.5.1, para identificar si es el afectado es cliente de una o varias de ellas/os: American Express Viajes, S.A.U.-servicios de mediación y organización de viajes-, Amex Asesores de Seguros, S.A.U. -sector seguros-, American Express Foreign Exchange, S.A.U. -cambio de billetes extranjeros y cheques de viajero y gestión de transferencias con el exterior-, American Express de España S.A.U. -sector de los servicios de pago-, American Express Barceló Viajes, S.L.-servicios de mediación y organización de viajes-, y Bansamex, S.A. -sector de los servicios de pago-.

Si desea oponerse o revocar el consentimiento otorgado a los tratamientos indicados en esta cláusula 26.5, puede hacerlo mediante llamada telefónica al servicio de atención al público, número 900 814 500 o mediante el envío de una comunicación escrita conforme al apartado 26.10.

26.6 *(Tarjetas de Marca)* Tratándose de Tarjetas de Marca compartida o emitidas en virtud de acuerdos con otras entidades o colectivos cuya marca, nombre o logotipo se incluya en la Tarjeta, Vd. da su consentimiento expreso para que los Datos Personales, incluyendo detalle de facturación y bienes y servicios adquiridos, sean facilitados a dichas entidades o colectivos, con el fin de administrar y realizar el mantenimiento de su cuenta, cobrar y procesar pagos sobre ella y conciliar pagos debidos por nosotros a las entidades antedichas.

26.7 *(Tarjeta de Empresa)* Tratándose de Tarjeta de Empresa, Vd. da su consentimiento expreso para que la información derivada de la Cuenta Tarjeta sea comunicada a su empreador al cual se proporcionara informes periódicos para la debida administración de la relación contractual, para tramitar y cobrar pagos y para gestionar programas de fidelización y de seguros.

26.8 *(Consentimiento de terceros)* Da Vd. su consentimiento expreso para todos los tratamientos previstos en la presente cláusula en su propio nombre, en el de los titulares suplementarios y en el de las demás personas firmantes y de contacto de su Empresa, si se trata de Tarjeta de Empresa, que han sido por Vd. informadas de todo lo anterior, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acuerdo con el apartado 26.10 siguiente, y han prestado su consentimiento expreso al tratamiento, siendo prueba de ello la inclusión de su declaración de aceptación junto a su firma en la solicitud de este contrato. En cualquier caso, American Express podrá requerirle en cualquier momento prueba escrita del cumplimiento por su parte de esta cláusula.

26.9 *(Transferencias internacionales)* Vd. da su consentimiento expreso para que, para la consecución de todas las finalidades aquí previstas, las bases de datos donde

figuren los Datos Personales pueden quedar ubicadas o ser accesibles donde las entidades del grupo de American Express (o, en su caso, el cesionario de su posición contractual en este contrato) operen o cuenten con prestadores de servicios, en todos los casos en relación con los procesos de captura de datos, facturación, de cobro y pago y programas globales de cumplimiento en materia de blanqueo de capitales, así como servicios de viajes y de conserjería (ej. Gestión de reservas, compra de entradas a eventos, etc.) y la gestión administrativa de las cuentas de tarjeta (como es actualmente el caso de India, México, Malasia y los EE.UU., donde, como regla general, al no ser Estados miembros de la Unión Europea, no se comparte el mismo estándar de protección de datos personales que el establecido en España).

26.10 *(Derechos ARCO)* El titular de los Datos Personales podrá acceder a éstos y rectificarlos y cancelarlos cuando proceda y, en su caso, oponerse a ciertos tratamientos (como los previstos en las cláusulas 26.2.3(ii) y 26.5) remitiendo una comunicación escrita a American Express a calle Juan Ignacio Luca de Tena, 17, Código Postal 28027 Madrid, acreditando su identidad.

27. SERVICIOS ADICIONALES

27.1 Podemos ofrecer servicios adicionales o ventajas discrecionales que estarán sujetas a términos y condiciones independientes o resúmenes de beneficios. A modo de ejemplo de estos servicios o ventajas podemos citar los seguros, los servicios de asistencia, los programas de premios y las ofertas de comerciantes.

27.2 Podemos recibir retribución por parte de los proveedores de servicios adicionales y nuestra retribución puede variar según el proveedor y el producto. Se cargarán en su cuenta las comisiones o primas que puedan aplicarse a dichos servicios y ventajas.

27.3 Los servicios y ventajas que proporcionen terceros están sujetos a los términos y condiciones que establezcan y las controversias que se susciten se resolverán directamente con dichos terceros. Los servicios y ventajas pueden ser objeto de modificación o cancelación con o sin notificación. No seremos responsables de ningún servicio o ventaja que no proporcionemos directamente.

27.4 Si se cierra su *cuenta*, será responsabilidad suya obtener servicios y ventajas sustitutivos o celebrar nuevos conciertos de pago con los terceros si el servicio está disponible todavía.

28. CAMBIOS

28.1 Podemos cambiar en cualquier momento cualquier estipulación de este contrato, incluso tipos de interés, cuotas, comisiones, la forma en que aplicamos los pagos y ventajas y servicios relacionados con su cuenta y cambios que afecten a sus obligaciones de pago. Para ello, le informaremos con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que los cambios tengan efecto, de cualquier cambio en las condiciones, salvo que el cambio sea un beneficio en cuyo caso le informaremos en el pazo de 30 días a partir del cambio. Si no nos notifica por escrito que no acepta los cambios antes de la fecha en la que hayan de surtir efecto, se considerará que ha aceptado los cambios. Si no acepta algún cambio o cambios efectuados en este contrato puede resolverlo con carácter inmediato y sin ningún conste con anterioridad a la fecha en que vayan a surtir efectos los cambios, destruyendo o devolviéndonos todas las tarjetas que hayamos emitido con cargo a su cuenta y solicitando el cierre de esta última.

28.2 Puede efectuarse un cambio, incluido el cambio de tipos de interés, por cualquier motivo válido, incluidos los siguientes:

- 28.2.1 mediante acuerdo con usted;
- 28.2.2 para adaptación de las condiciones a la modificación sustancial que se produzca en sus circunstancias financieras o en su perfil de crédito;
- 28.2.3 para recoger la introducción o el desarrollo de nuevos sistemas, métodos de funcionamiento, servicios o recursos;
- 28.2.4 para recoger un cambio o un cambio previsto en las condiciones de mercado, en los usos generales del sector o en el coste de prestación de nuestros servicios a nuestros clientes;
- 28.2.5 para adaptación o anticipación a los cambios que se produzcan en la ley

o en la tributación, o en los códigos de práctica o en las recomendaciones del Banco de España o de otros organismos reguladores;

28.2.6 para asegurar que nuestro negocio se desarrolle con prudencia y siga siendo competitivo;

28.2.7 para tener en cuenta cualquier resolución judicial, resolución del defensor del consumidor, del regulador o de otro órgano similar;

28.2.8 para que los términos y condiciones sean más equitativos o más claros para usted;

28.2.9 para rectificar cualquier error que se descubra en su momento.

28.3 Si hemos realizado un cambio importante o numerosos cambios de menor importancia en algún año determinado, podemos proporcionarle una copia actualizada de este contrato o un resumen de los cambios efectuados.

29. CESIÓN

Podemos ceder, transmitir o vender en cualquier momento nuestros derechos de crédito y beneficios contemplados en este contrato a una afiliada de American Express o a un tercero y da su consentimiento a ello sin que tengamos que notificárselo por adelantado, siendo suficiente con una notificación por nuestra parte a tal efecto tras la cesión.

En el caso de que decidamos ceder nuestra posición contractual según el presente acuerdo a entidades afiliadas de American Express o a terceras partes, les notificaremos por escrito con al menos veinte días de antelación; de no recibir su oposición en el plazo de veinte días desde la recepción de nuestra notificación, se entenderá que Vd. ha aceptado la cesión. Caso de que Vd. haya aceptado expresa o tácitamente la cesión, usted y cualquier *titular suplementario* aceptan que podemos proporcionar información sobre usted y cualquier *titular suplementario* y sobre su *cuenta* al tercero o parte correspondiente. No resultarán afectados sus derechos legales.

30. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS

Si alguna estipulación de este contrato está en conflicto con alguna ley o reglamento aplicable, se considerará que dicha estipulación queda modificada o suprimida para que sea compatible con dicha ley o reglamento. Esto no afectará a las obligaciones de las partes que continuarán conforme se hayan modificado.

31. SUSPENSION Y REDUCCION DEL LIMITE DE CREDITO

31.1 Podemos suspender de inmediato el uso por usted o por cualquier titular suplementario de la tarjeta por motivos de seguridad, si tenemos sospechas razonables de un uso no autorizado y /o fraudulento o si consideramos que no podrá pagar su cuenta por completo y puntualmente si ello deriva de información obtenida de usted, de fuentes accesibles al público o de terceros legalmente autorizados a proporcionar dicha información, como pueden ser una entidad bancaria a la que autoriza a comunicar información económica y/o financiera a usted concerniente, los ficheros de solvencia patrimonial, etc. En estos casos, le notificaremos previamente y de no ser posible, se le comunicará inmediatamente después.

31.2 Podemos reducir su límite de crédito o de cualquier titular suplementario si consideramos que no podrá pagar su cuenta por completo y puntualmente si ello deriva de información obtenida de usted, de fuentes accesibles al público o de terceros legalmente autorizados a proporcionar dicha información, como pueden ser una entidad bancaria a la que autoriza a comunicar información económica y/o financiera a usted concerniente, los ficheros de solvencia patrimonial, etc. y también por otras razones similares. En estos casos, le notificaremos previamente y de no ser posible, se le comunicará inmediatamente después.

31.3 Este contrato continuará en vigor si tomamos una de estas mediadas y usted y cualquier titular suplementario seguirán siendo responsables de todos los cargos en su cuenta.

31.4 Restableceremos su derecho o los derechos de cualquier titular suplementario si los motivos mencionados en esta cláusula de suspensión o reducción de su límite de crédito dejan de ser aplicables.

32. SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO

32.1 Podemos considerar en cualquier momento que su *cuenta* está en situación de incumplimiento en el supuesto de que incumpla sus obligaciones en virtud de este contrato, es decir cuando no efectúe un pago a su vencimiento, incurra en *transacciones* que superen el *límite de crédito* o pretenda realizarlas, no satisfaga algún importe que le exijamos para reducir el saldo impagado a su *límite de crédito* o si se devuelve algún pago o no se acepta por completo.

32.2 Asimismo, podemos considerar en cualquier momento que su *cuenta* está en situación de incumplimiento si nos efectúa usted alguna manifestación en relación con su *cuenta* que fuera falsa o engañosa, incumple algún otro acuerdo que tuviera con nosotros o con alguna de nuestras afiliadas, si es inminente o se ha iniciado algún procedimiento de quiebra o concursal contra usted o tenemos motivos razonables y justificados para creer que es insolvente, a menos que, en estos casos, nos garantice sus pagos en relación con este acuerdo a nuestra satisfacción.

32.3 La inclusión de pagos mínimos facturados previamente, de alguna parte de pagos no atendidos y de cualquier importe que haya sobrepasado el límite en los pagos mínimos que se indican en un *estado*, no constituirá renuncia por nuestra parte a ningún derecho derivado de su situación de incumplimiento.

32.4 En el supuesto de incumplimiento, usted y cualquier *titular suplementario* serán responsables también de todos los gastos necesarios en los que hayamos incurrido nosotros o nuestros agentes, en la recuperación de cualquier importe impagado.

32.5 En cualquier momento podremos resolver este contrato o cancelar la totalidad o cualquiera de las tarjetas de forma inmediata si está en situación de incumplimiento. En estos casos, se lo notificaremos previamente y, de no ser posible, se lo comunicaremos inmediatamente después. Si adoptamos dicha medida, usted y cualquier titular suplementario seguirán estando obligados a pagar todos los importes adeudados en su cuenta.

33. CIERRE DE SU CUENTA

33.1 Puede decidir la resolución de este contrato en cualquier momento, debiendo preavisarnos con un mes de antelación; deberá Vd. liquidar los importes que se adeuden en su *cuenta*, destruir o devolvernos todas las *tarjetas* emitidas con cargo a su *cuenta*, interrumpir el uso de su *cuenta* y solicitar el cierre de la misma.

33.2 Solamente cerraremos su *cuenta* cuando haya liquidado todos los importes que nos adeude. La cuota anual pagada con respecto al año en que se cierra su cuenta se le devolverá a prorrata, a reserva de la cláusula "Imputación de sus pagos" de este contrato, considerando la duración del tiempo restante hasta la siguiente *fecha de aniversario* de la *tarjeta*. Usted puede cancelar una *tarjeta* emitida a un *titular suplementario* informándonos por escrito al respecto, con igual plazo de preaviso de un mes sin perjuicio del periodo legal de desistimiento voluntario.

33.3 Podemos resolver este contrato en cualquier momento previa notificación por escrito con al menos dos meses de preaviso. Igualmente podemos resolver este contrato por razones objetivamente justificadas (por ejemplo: impago, fraude, entre otras), y en estos casos, se lo notificaremos previamente y, de no ser posible, se lo comunicaremos inmediatamente después. Si adoptamos dicha medida, usted y cualquier titular suplementario seguirán estando obligados a pagar todos los importes adeudados en su cuenta.

33.4 Si resolvemos este contrato, usted y cualquier *titular suplementario* deben pagar de inmediato todos los importes que nos adeuden, incluso las *transacciones* no facturadas que no estuvieran indicadas en su último *estado*. Solamente procederemos a cerrar su *cuenta* cuando haya liquidado todos los importes que nos adeude.

33.5 Si se cancela su *tarjeta* por cualquier motivo, se cancelarán al mismo tiempo todas las demás *tarjetas* que se le hayan emitido.

33.6 Usted y cualquier *titular suplementario* seguirán siendo responsables de todas las *transacciones* realizadas utilizando su *cuenta*, incluidos los *cargos recurrentes* hasta que ya no se utilice su *cuenta* y se interrumpa cualquier *cargo recurrente*.

34. FORMAS DE COMUNICACIÓN

34.1 Nosotros o nuestros representantes autorizados en nuestro nombre podremos comunicarnos con Vds. por cualquier sistema de comunicación comúnmente usado, utilizado para ello los datos e información de que dispongamos en nuestros archivos sobre su cuenta, incluyendo el correo postal u otros medios como su dirección de correo electrónico, teléfono fijo y móvil, mensajes de texto (sms), fax, Internet (incluso a través de la página web de American Express "www.americanexpress.es" o a través de su cuenta online o de los enlaces destinados a facilitarle su estado de cuenta u otras informaciones). Podremos usar igualmente, cualquier otro canal de comunicación o cualquier combinación de estos sistemas y canales. Para acceder a las comunicaciones a través de su cuenta online, Vd. deberá registrarse y determinar su clave de acceso y contraseña.

Nuestras comunicaciones pueden versar sobre servicios relativos a su cuenta, estados de cuenta, informaciones y noticias (que podrán incluir información sobre modificaciones de este acuerdo, avisos de crédito y recobro) servicios de alertas, información acerca de productos y servicios y otras comunicaciones, (genéricamente denominados como "comunicaciones"). Las comunicaciones pueden incluir datos acerca de su cuenta.

34.2 Si Vd. o cualquier Titular Suplementario está inscrito en el servicio online de recepción de estados de cuenta, de información y noticias (incluyendo cambios relativos a este contrato), Vd. acepta que nosotros podemos:

34.2.1. Suspender el envío de la versión en papel de las comunicaciones.

34.2.2. Las comunicaciones electrónicas tendrán la consideración de haber sido suministradas en forma escrita y soporte duradero, y

34.2.3. Queda de su responsabilidad acceder a y comprobar regularmente de forma periódica las comunicaciones electrónicas.

Vd. puede decidir causar baja en su inscripción en el sistema de notificaciones online y pedir el envío en soporte papel poniéndose en contacto con nosotros.

34.3 Todas las comunicaciones enviadas por correo se considerará que se han recibido cuando hayan transcurrido 7 días hábiles desde la fecha de envío, salvo que resulten devueltas, a no ser que las reciba realmente con anterioridad o cuando se reciban en el caso de una comunicación entregada en mano. Todas las comunicaciones electrónicas que les proporcionemos, incluido el estado, se considerará que se han recibido en el día en que enviamos la notificación correspondiente por correo electrónico, mensaje de texto (SMS) y/o a través de poner a su disposición las comunicaciones en su cuenta online, aún cuando no acceda a la comunicación electrónica por algún motivo.

34.4 Deberá informarnos de inmediato si cambia la dirección u otra información de contacto (tal como la dirección postal o de correo electrónico o número de teléfono fijo o móvil) que nos haya facilitado, incluido cualquier cambio en los datos del *titular suplementario*. Si no hemos podido entregar algún *estado* u otra *comunicación* o las hemos recibido devueltas, consideraremos que se encuentra en situación de incumplimiento de este contrato y podemos dejar de intentar nuestra *comunicación* hasta que recibamos una información de contacto exacta, salvo error del servicio de Correos o del encargado de hacer llegar a destino la comunicación. No somos responsables de ninguna falta de recibo de ninguna comunicación (incluso de un *estado*), si la enviamos a la dirección o de acuerdo con otra información de contacto correspondiente a su *cuenta* que figure en nuestros registros por usted facilitada o si no enviamos la *comunicación* porque no se hayan podido entregar las *comunicaciones* anteriores. Debe informarnos si desea que una dirección u otra información de contacto se apliquen a más de una *cuenta* con nosotros.

34.5 Asimismo, debe informarnos de cualquier cambio efectuado en otra información que nos haya facilitado con anterioridad, tal como la información que nos facilitó al solicitar su *cuenta*. Además, conviene en proporcionarnos cualquier información adicional y documentación justificativa que le solicitemos o que exija la ley.

35. NINGUNA RENUNCIA A NUESTROS DERECHOS

Si no ejercitamos alguno de nuestros derechos en virtud de este contrato, esto no constituirá renuncia de nuestros derechos y no impedirá que los ejercitemos más adelante.

36. FALLECIMIENTO O DISMINUCIÓN DE LA SOLVENCIA

Si fallece, deviene insolvente o se disminuye su solvencia de manera significativa, después de la formalización de este contrato, podremos retirar la *tarjeta* o restringir la forma en que pueda utilizarse además de cualquier otro derecho que tengamos.

37. QUEJAS Y PROBLEMAS RESPECTO A BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS

37.1 Si tiene una queja o problema con un comerciante o con bienes y servicios cargados a su cuenta, deberá seguir pagando todos los cargos en su cuenta y resolver la controversia directamente con el comerciante.

37.2 Si tiene alguna queja relativa a su cuenta o el servicio que ha recibido, sírvase ponerse en comunicación con nuestro departamento de relaciones con los clientes en 900 814 500.

37.3 Para quejas y reclamaciones relacionadas con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago y relacionadas con lo dispuesto en la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo, el Banco de España, como entidad supervisora en España de American Express dispone de un Servicio de Reclamaciones, en Madrid-28014, en la calle Alcalá 48, a donde los clientes pueden dirigir las quejas o reclamaciones que pudieran tener. Como requisito previo a la reclamación al Banco de España debe dirigir su reclamación por escrito al Servicio de Atención al Cliente (SAC) de American Express con dirección en Madrid-28027 en la calle Juan Ignacio Luca de Tena 17, donde se tramitará con arreglo al Reglamento SAC de esta entidad, estando obligada a atender y resolver su reclamación en el plazo de dos meses desde su recepción.

38. CESIÓN DE RECLAMACIONES

Aunque no tengamos ninguna obligación de hacerlo, si efectuamos un abono en su *cuenta* en relación con su reclamación contra un tercero tal como un comerciante, se considerará automáticamente que usted y cualquier *titular suplementario* nos han cedido y transferido los derechos y reclamaciones (excluidas las reclamaciones extracontractuales) que usted y cualquier *titular suplementario* tengan, tuvieran o puedan tener contra cualquier tercero por un importe igual al importe que hemos abonado en su *cuenta*. Después de nuestro abono en su *cuenta*, usted y cualquier *titular suplementario* convienen en no proseguir ninguna reclamación contra o reembolso de ningún tercero por el importe que hemos abonado en su *cuenta*. Usted y cualquier *titular suplementario* convienen también en prestarnos su colaboración si decidimos reclamar a un tercero el importe abonado. Dicha colaboración incluye facilitarnos cualquier información que necesitemos y sea relevante al objeto requerido. El hecho de haber efectuado un abono en su *cuenta* en alguna ocasión no nos obliga a hacerlo de nuevo.

39. DERECHO APLICABLE

Este contrato se rige por la legislación española y las partes en el contrato se someten a los tribunales del domicilio del *titular* de la *cuenta*.

40. IMPUESTOS, ARANCELES Y CONTROL DE DIVISAS

Usted y cualquier *titular suplementario* deben pagar cualquier impuesto, arancel u otra suma impuesta por ley en cualquier país con respecto a la *tarjeta*, cualquier *transacción* en su cuenta o cualquier uso de la *cuenta* por usted o por cualquier *titular suplementario*.

41. LIMITACIONES DE NUESTRA RESPONSABILIDAD

41.1 No seremos responsables ante usted ni ningún *titular suplementario* por:

41.1.1 ningún retraso o no aceptación de la *tarjeta* por un *comerciante*;

41.1.2 bienes y servicios que cargue usted en su cuenta, incluida cualquier controversia con un *comerciante* relativa a bienes y servicios cargados a su *cuenta*;

41.1.3 cualesquiera costes, daños y perjuicios o gastos que se deriven de cualquier deficiencia al llevar a cabo cualquiera de nuestras obligaciones de conformidad con el contrato si dicha deficiencia es causada por fuerza mayor, un tercero, conflictos laborales u otros hechos ajenos a nuestra voluntad; y

41.1.4 lucro cesante o cualesquiera daños y perjuicios imprevistos, indirectos, emergentes, punitivos o especiales con independencia del modo en que se originen.

42. SALVAGUARDA DE FONDOS

Para los fines previstos en el artículo 10 de la Ley 16/2009 de 13 de noviembre de Servicios de Pago y el artículo 17 del Real Decreto de 712 /2010 de 28 de mayo, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago, por la presente se le informa que cualquier fondo que pudiéramos haber recibido procedente de Usted o de cualquier titular suplementario para la ejecución de transacciones de pago será depositada en una cuenta separada en una Entidad de crédito.

CAM 6801 11/13

American Express Card España, S.A.U. Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 17. 28027 Madrid. NIF A- 82628041. Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, Tomo 15.348, Sección 8ª del Libro de Sociedades, Folio 204, Hoja M-257407, Inscripción 1ª. Entidad de pago autorizada de acuerdo a la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago.